

CURSOS DE POSGRADO DEL PEDECIBA-QUÍMICA

Antecedentes:

Con fecha 11/12/2007 el CCA aprobó el documento "**ASIGNATURAS DE POSGRADO DEL PROGRAMA PEDECIBA-QUÍMICA**", el cual fue el resultado de un trabajo iniciado en 2006, tendiente a establecer la oferta de un grupo (ó "paquete") de asignaturas fundamentales para los estudiantes de Posgrado del PEDECIBA Química (PQ).

El mismo se basó en las siguientes consideraciones:

-Dada la creciente heterogeneidad de la formación de los estudiantes inscriptos al programa de posgrado de PQ y de las temáticas de trabajo de los mismos, los egresados de la Maestría y el Doctorado en Química del PQ pueden poseer una curricula dispar en química fundamental.

-Las exigencias curriculares de los (actuales) reglamentos de posgrado de la Facultad de Química (FQ) y del PQ, llevan a estudiantes y directores de tesis a la obtención de créditos en cursos que en algunos casos, están alejados de la temática Química o alejados de niveles de cursos de posgrado.

-La formación de posgrado, a diferencia de la formación de grado, debe ser una instancia de especialización donde el estudiante y el director de tesis, conjuntamente, estructuran los aspectos curriculares específicos para cada tesis. Sin embargo, también entiende que un egresado del programa PQ debe contar con una formación adecuada en el área QUÍMICA.

Dicho documento fue aprobado por el CCA con fecha 11/12/2007, el que fue posteriormente modificado (noviembre de 2009. marzo de 2010 y julio de 2012).

Luego de la puesta en marcha de los cursos, con los resultados y realidades a la vista, se hace necesaria una actualización del documento. Por otro lado, la propia dinámica del momento actual pone de manifiesto también la necesidad de que el Área cuente con una oferta propia de cursos para sus estudiantes: se constata una marcada demanda insatisfecha de cursos de posgrado en el área química, por lo que estos cursos, desde su puesta en marcha, han sido bien acogidos tanto por nuestros estudiantes del PQ como por estudiantes de otros posgrados de la UdelaR.

En este sentido las resoluciones del PQ han acompañado la preocupación expresada en su momento por el Consejo de la FQ (Resolución del 01/09/2011) referente a esta problemática y el CCA entiende que la consolidación de una oferta sostenida de cursos propios, atiende directamente a esta realidad.

Basados en las consideraciones anteriores el CCA aprueba el siguiente documento, que sustituye el del 03/2014, adiciona en 08/2017 dos nuevos aspectos y en 4/2018 modifica aspectos relacionados con la financiación. El primero referente a la designación de dos integrantes por cada sub-área para conformar así equipo de trabajo más completo. Y el segundo, vinculado al reconocimiento por parte de PEDECIBA Química de los cursos de Posgrado de Facultad de Química, los que deberán contar con la aprobación del CCA de PQ.

Cursos de posgrado de Pedeciba Química

1. Objetivos

Contar con una oferta de cursos de QUÍMICA con nivel de posgrado, a partir de la cual cada estudiante de posgrado del PQ deba seleccionar, cursar y aprobar un determinado número de créditos. Estos cursos contarán con un temario y un cronograma claramente establecidos y deberán ser aprobados por el CCA del PQ. En este marco PQ reconocerá los cursos de la siguiente manera:

1. Cursos de Posgrado Exclusivos de PQ
2. Cursos de Posgrado Reconocidos por PQ

2. Coordinadores y Cursos de Posgrado de PQ.

Los cursos corresponderán a las 4 sub-áreas del PQ: Analítica-Inorgánica, Bioquímica, Fisicoquímica y Orgánica.

Para cada sub-área, el CCA ha designado dos investigadores de PQ responsables de la organización y logística (Coordinadores) del dictado de los curso/s (no necesariamente involucrado en el dictado de los mismos), siendo los siguientes:

- Dos delegados por Analítica-Inorgánica
- Dos delegados por Bioquímica
- Dos delegados por Fisicoquímica
- Dos delegados por Orgánica

Cursos de Posgrado Exclusivos de PQ:

Cada propuesta de curso debe ser elevada por el/los investigadores proponentes al Coordinador de la subárea correspondiente, quien deberá considerarla y elevarla en forma fundamentada al CCA para su aprobación. Cada propuesta debe venir acompañada de un programa detallado del mismo, carga horaria, cronograma de dictado, cupo máximo (en caso de corresponder), instancias de evaluación y ganancia. El/los investigadores responsables del curso deberán elevar a la Secretaría el Informe Final del curso incluyendo el acta del mismo firmada, el cual se elevará a la Bedelía de FQ.

Cursos de Posgrado Reconocidos por PQ:

Los investigadores podrán solicitar que cursos de Posgrado ya aprobados por la FQ, puedan integrar la nómina de cursos de PQ. Esta solicitud debe ser informada por los coordinadores correspondientes al CCA de PQ. Este tipo de curso no contará con apoyo económico a diferencia de los cursos de posgrado exclusivos de PQ, pero sí integrarán la nómina de cursos obligatorios para el cumplimiento del número de créditos mínimo del PQ. Dado que este curso queda bajo la órbita de FQ, PQ simplemente controlará los créditos cursados de aquellos cursos que fuesen oportunamente aceptados por el área.

3. Características de los Cursos Exclusivos de PQ

3.1. Deberán contar con evaluación.

3.2 Cada curso tendrá asignado un mínimo de 4 créditos y un máximo de 10 créditos.

3.3. No existirán preiaturas, salvo en casos debidamente justificados. Aquellos estudiantes que necesiten de contenidos previos de la asignatura deberían, en conformidad con el director de tesis, tomar cursos complementarios.

3.4. El cupo mínimo para el dictado de los cursos es de 4 estudiantes del PEDECIBA (al menos 1 del PEDECIBA Química), los que tendrán prioridad para realizar la asignatura. El cupo máximo, cuando corresponda, será sugerido por el coordinador correspondiente.

4. Obligatoriedad

Cada estudiante deberá tomar **10 créditos** mínimos dentro de la oferta de estos Cursos de Posgrado Exclusivos y/o Reconocidos por PQ, y ello es obligatorio para todos aquellos

estudiantes inscritos al Posgrado a partir de la resolución del CCA (31/07/2010 y 08/2017). Para aquellos estudiantes inscritos a partir de dicha fecha que opten por terminar su posgrado como Maestría, rige la misma obligatoriedad de estos 10 créditos en Cursos de posgrado del PQ, a los efectos de obtener el título de Magíster en Química.

Aquellos estudiantes que se inscriban al Doctorado a partir del 31/07/2010 y hayan concluido la tesis de Maestría en Química del PEDECIBA, están eximidos de la realización de los 10 créditos obligatorios en cursos PEDECIBA Química.

Los estudiantes que se inscriban al Doctorado con Maestrías concluidas de otras áreas, deberán tomar los 10 créditos obligatorios (Resolución del CCA del 17/12/2013).

Se debe tener en cuenta que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, el estudiante debe realizar actividades programadas con carga horaria equivalentes a "entre 60 y 85 créditos en cursos de posgrado, seminarios y cursos complementarios en temas generales de química, siendo 50 de estos créditos dedicados a cursos de posgrado", como lo establecen el *artículo 15* del Reglamento de las carreras de Posgrado del PEDECIBA Química y el *artículo 21* del Reglamento de las carreras de posgrado de la Facultad de Química, en "*De los Programas de estudio y Duración de la carrera*". Por lo que, los 10 créditos exigidos por el PQ, en las asignaturas de posgrado, quedan incluidos dentro de los 50 créditos que exigen las correspondientes reglamentaciones.

5. Contenidos de las asignaturas

5.1 Desde el punto de vista de los contenidos, la oferta podrá incluir dos tipos de cursos:

- Cursos denominados "troncales", que presenten un enfoque general de la asignatura, ofreciendo una visión panorámica y profundizando en aspectos esenciales de la sub-área correspondiente.
- Cursos que abarquen temáticas más especializadas dentro de cada sub-área y que profundicen en aspectos químicos concretos de las mismas.

5.2 El contenido de estos cursos deberá diferenciarse clara y explícitamente de contenidos de cursos de grado existentes.

6. Algunos aspectos de funcionamiento

6.1 Los cursos de Posgrado Exclusivos de PQ deberán ser dictados por investigadores del PEDECIBA Química, pero podrán contar con docentes investigadores de otras áreas del Programa ó docentes nacionales externos al Programa que, a criterio del ó los responsables de cada asignatura, puedan realizar aportes para el mejor desarrollo del mismo.

Se prefiere no incluir docentes extranjeros en esta modalidad de cursos, ya que deben ser cursos con continuidad en el tiempo.

6.2 Los cursos podrán ser ofrecidos en forma anual ó bianual.

6.3 El CCA podrá evaluar la continuidad o no de la asignatura en base a informes, evaluación, inscripciones, aspectos económicos, así como del estudio de las Actas de aprobación de la misma.

6.4 Una vez aprobada la propuesta de curso por el CCA, la Secretaría del Área enviará la información a la Bedelía para su tramitación frente a la Comisión de Posgrado de FQ.

6.5 A los efectos de facilitar al estudiante la selección de cursos obligatorios a tomar, se buscará contar cada año con la Cartelera de cursos disponible a partir de Febrero del año correspondiente. La misma estará disponible on line en la Página

(<http://www.pedeciba.edu.uy/pedeciba/cartelera/cartelera.php?origen=QUI>) y también se podrá acceder a la misma a través de la página de la Bedelía de FQ.

6.6 Los cursos de posgrado reconocidos por PQ deberán ser cursados por los estudiantes y PQ posteriormente lo controlará a la hora de exigir los 10 créditos mínimos.

7. Financiación

Los cursos de posgrado exclusivos del área Química deberán contar con un mínimo de 4 créditos.

La adjudicación de fondos se realizará sólo en dos ediciones y cuando en el curso se registren y cursen como mínimo 4 estudiantes del PEDECIBA (al menos 1 del PEDECIBA Química). Los fondos deberán ser ejecutados durante el año en que se dicte el curso.

En el caso particular de los cursos que incluyan laboratorio húmedo, se continuará con el apoyo económico, exclusivamente para dicha actividad.

La distribución de fondos se realizará de la siguiente manera:

a) Los cursos de posgrado basados únicamente en clases teóricas recibirán \$ 1.250 por cada 7.5 hs de clases presenciales, incluyendo instancias tales como seminarios de estudiantes.

b) Los cursos de posgrado basados en clases teóricas y de laboratorio seco recibirán \$ 1.250 por 7.5 hs de clases teóricas, más \$ 1.500 por cada 10 hs presenciales de laboratorio.

c) Los cursos de posgrado basados en clases teóricas y de laboratorio húmedo recibirán \$ 1.250 por cada 7.5 hs de clases teóricas, más \$ 3.750 por cada 10 horas presenciales de laboratorio.

d) En todos los casos, el monto máximo a otorgar por curso no podrá superar los \$ 25.000.